



SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No. 083

DE 2024

"Por medio de la cual se reconoce el disfrute de unas vacaciones a
JOANNA ELENA GAMERO GUTIERREZ"

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

1. Que al(la) funcionario (a) **JOANNA ELENA GAMERO GUTIERREZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No 1143328689, quien se desempeña como **SECRETARIA** Código **440** Grado **015**, asignado (a) la Secretaria de Salud Departamental, posesionado (a) el 20 de octubre de 2020 no se le han concedido las vacaciones a que tiene derecho por haber prestado sus servicios en el tiempo comprendido entre el 20 de octubre de 2021 al 19 de octubre de 2022 y del 20 de octubre de 2022 al 19 de octubre de 2023, sin embargo, por este periodo se le reconocieron y pagaron prima de vacaciones y bonificación por recreación en la nómina de octubre de 2022 y 2023 respectivamente.
2. Que mediante oficio GOBOL-24-003296 de fecha 25 de enero de 2024, suscrito por el(la) funcionario (a) **JOANNA ELENA GAMERO GUTIERREZ**, y previo visto bueno de (el)la doctor (a) **WUILLYS PEREZ CASTILLA** en calidad de jefe inmediato de (el) la funcionario (a), donde solicita le sean concedidos las vacaciones causadas del 20 de octubre de 2021 al 19 de octubre de 2022 y del 20 de octubre de 2022 al 19 de octubre de 2023, a partir del 27 de febrero de 2024.
3. Que, revisada la hoja de vida, se constató que no existe resolución alguna concediéndole vacaciones en el tiempo solicitado y que le asiste el derecho al disfrute de TREINTA (30) días hábiles de vacaciones más (8) días hábiles por periodo según el acuerdo laboral vigente de 2016, ya que dentro de los acuerdos laborales suscritos por la Gobernación de Bolívar aplicables al sector Salud y de los que son beneficiarios nuestros funcionarios adscritos a la nómina, no existe un mejor beneficio para el trabajador.
4. Que mediante la Resolución N° 501 del 9 de agosto de 2016, la Gobernación de Bolívar adoptó el Acuerdo Laboral 2016, celebrado entre la Administración Departamental y las Organizaciones Sindicales, el cual en su artículo 13 estableció lo siguiente: "*DESCANSO REMUNERADO. La Administración Departamental de Bolívar a partir del presente acuerdo laboral concede a sus empleados cuatro (4) días hábiles de descanso remunerado que se disfrutaran de forma continua al término del periodo de vacaciones de la vigencia. El disfrute de estos días no se verá afectado por suspensión de los mismos salvo por necesidad de servicio o incapacidad medica prescrita. El reconocimiento de estos días será incluido en el acto administrativo que reconoce las vacaciones. Este descanso no constituye factor salarial o prestacional y no será acumulable...*"
5. Que teniendo en cuenta lo anterior, se verifico que las vacaciones a disfrutar corresponden a la vigencia 2021-2022 y 2022-2023.

Que, en virtud de lo anterior,



SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No. 083 DE 2024

"Por medio de la cual se reconoce el disfrute de unas vacaciones a
JOANNA ELENA GAMERO GUTIERREZ"
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Concédase TREINTA (30) días hábiles de vacaciones a **JOANNA ELENA GAMERO GUTIERREZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No 1143328689, quien se desempeña como **SECRETARIA** Código **440** Grado **015**, asignado (a) a la Secretaria de Salud Departamental, por haber prestado sus servicios, en el periodo comprendido entre el 20 de octubre de 2021 al 19 de octubre de 2022 y del 20 de octubre de 2022 al 19 de octubre de 2023.

PARAGRAFO: De conformidad con lo consagrado en el acuerdo laboral 2.016, concédase a la señora **JOANNA ELENA GAMERO GUTIERREZ**, OCHO (8) días hábiles de descanso remunerado que deberán ser disfrutados de forma continua al término del periodo de vacaciones del a vigencia 2021-2022 y 2022-2023.

ARTICULO SEGUNDO: Las vacaciones concedidas en el artículo anterior, empezaran a regir a partir del 27 de febrero de 2024 al 11 de abril de 2024.

Parágrafo Primero: Los días de descanso remunerado reconocidos en el Parágrafo del artículo anterior empezaran a regir del 12 de abril de 2024 al 23 de abril de 2024.

Parágrafo Segundo: El empleado público, señor(a) **JOANNA ELENA GAMERO GUTIERREZ**, deberá reintegrarse a sus funciones en el cargo que se desempeña el día 24 de abril de 2024.

ARTICULO TERCERO: Por la Dirección Administrativa y Financiera, se realizarán los tramites y operaciones que se requieran para efectuar el pago de lo aquí ordenado.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente providencia, procede al recurso de reposición ante este mismo despacho, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículo 74 del C.P.A. y C.A.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

25 ENE. 2024

Dada en Turbaco - Bolívar, a los

JUAN CARLOS FERNANDEZ MERCADO
Secretario de Salud Departamental

	Nombre	Cargo	Firma
Revisó:	Eberto Oñate Del Rio	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Elaboró:	Merly Guette Madrid	Secretaria	
Revisó y Aprobó	Wilfrido Castrillón Rivera	Lider Grupo Talento Humano	
Revisó y Aprobó	Wuillys Pérez Catilla	Director Administrativo y Financiero	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, lo presentamos para la firma del señor Secretario de Salud Departamental.			